

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	013
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00144 00
Proceso	VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA de Pueblorrico en interés de la niña MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRILLÓN BEDOYA, representada legalmente por la señora SOL YANED BEDOYA BEDOYA
Demandado en Impugnación de la paternidad	YOVANY CASTRILLÓN RUIZ
Demandado en Filiación de la paternidad	CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ TABARES
Asunto	RESUELVE RENUNCIA Y AGREGA RESPUESTAS

El día 23 de enero de 2023, la apoderada Sila María Márquez Reales, allega respuesta al requerimiento realizado por el despacho, en el que informa que continuará representando al demandado en filiación CESAR AUGUSTO ÁLVAREZ TABARES, y a su vez le puso en conocimiento al señor YOVANY CASTRILLÓN RUIZ que debería contratar a un nuevo abogado, y como consecuencia, renuncia al poder conferido, significando que éste se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

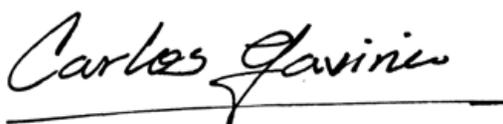
Teniendo en cuenta lo dicho, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, SE ACEPTARÁ la renuncia presentada y no se tendrá en cuenta la contestación que fue allegada en su momento frente al demandado en Impugnación.

De otro lado, vencidos los términos de contestación de la demanda para los demandados, procedería fijar fecha para prueba de ADN, por lo que se escribió a las entidades encargadas a fin de obtener los cronogramas para fijar las fechas de la práctica de la prueba, obteniendo

como respuestas allegadas por el Coordinadora del Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF y por la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del ICBF, en la cual esta última refiere que se están validando los documentos aportados por los laboratorios postulados y una vez termine el proceso se informará lo pertinente a las autoridades judiciales y administrativas.

En consecuencia, se pone en conocimiento dichas respuestas y una vez se allegue el respectivo cronograma se continuará con el trámite del proceso y se fijará fecha para la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

